No. GS-2023- -DEURA

Apartadó: 5/10/2023

Coronel **WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO**
Comandante Departamento de Policía Urabá
Apartadó – Antioquia.

ASUNTO: Informe de supervisión 08 del contrato No. 42-1-10002-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2023**	**Hasta**	**30/09/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-008516-DEURA del 15/02/2023, el señor Coronel, ÓSCAR HERNÁN CORTÉS DUEÑAS, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Urabá, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente Jefe DAIRO LEÓN DÍAZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	42-1-10002-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble, ubicado en el sector rural vereda llano grande del municipio de Dabeiba, para alojamiento del personal policial que integra el grupo ubicar – Llano Grande Dabeiba.

Contratista	AURELIO MONTAS ZAPATA
Representante legal	AURELIO MONTAS ZAPATA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 40.722.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 40.722.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/02/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se ha tomado contacto con el contratista con el objeto se cancelen las facturas de servicios públicos de manera oportuna, evitando posible suspensión del servicio

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
Responder en los plazos que la Policía Nacional y/o la Agencia para la reincorporación y la normalización "ARN", establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el arrendador deberá informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera del Departamento de Policía Urabá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a la Policía Nacional y a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización "ARN", los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	
Hacer entrega del bien inmueble una vez se firme el acta de inicio	N/A	
Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
N/A	N/A	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No hay novedad

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (242) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO:
Los pagos por concepto del canon de arrendamiento serán realizados al arrendador por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, a través de los recursos disponibles en el Acuerdo de Participación de Terceros No. 1067 – Proyecto 109421 PNUD-ARN" en virtud de lo establecido en el convenio de cooperación 1082 de 2020" prorrogado por el modificatorio No. 4 de fecha 27/12/2022, Adicionalmente se establece que el valor del canon mensual durante el tiempo de vigencia del contrato incluye el pago de los servicios públicos.

Los pagos se efectuaran en la siguiente cuenta bancaria:

Nombre beneficiario: AURELIO MONTAS ZAPATA
Banco: Banco Agrario de Colombia
Tipo de cuenta: Cuenta de ahorros
Número de cuenta: 4-142-83-00222-4
Oficina: Dabeiba

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 40.722.000,00	100%
Valor total de las entregas	$,00	0%
Valor total facturado	$ 3.702.000,00	9,09%
Valor facturado pendiente de pago	$ 7.404.000,00	18,18%
Valor pagado	$ 22.212.000,00	54,55%
Valor pendiente de facturar	$ 11.106.000,00	27,27%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
001	$3.702.000	01/03/2023	$3.702.000	001	$3.702.000	N/A	N/A
002	$3.702.000	01/04/2023	$3.702.000	002	$3.702.000	N/A	N/A
003	$3.702.000	01/05/2023	$3.702.000	003	$3.702.000	N/A	N/A
004	$3.702.000	01/06/2023	$3.702.000	004	$3.702.000	N/A	N/A
005	$3.702.000	01/07/2023	$3.702.000	005	$3.702.000	N/A	N/A
006	$3.702.000	01/08/2023	$3.702.000	006	$3.702.000	N/A	N/A
007	$3.702.000	01/09/2023	$3.702.000	007	Pendiente	N/A	N/A
008	$3.702.000	01/10/2023	$3.702.000	008	Pendiente	N/A	N/A

NOTA: En caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No aplica

5 RECOMENDACIONES

Gestionar el pago de los servicios públicos de manera puntual

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe DAIRO LEÓN DÍAZ
Jefe Grupo de Bienes Raíces DEURA
Supervisor Contrato No. 42-1-10002-2023
Correo electrónico: deura.gubir@policia.gov.co
No. Celular: 320-7346338